



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO NÚMERO 60/2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA "CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE DESEEN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES EN LA VERIFICACIÓN 2022, DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO".

PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y

CONSIDERANDOS

Que en sesión extraordinaria número ITAI Gro/13/2022, de fecha doce de agosto de dos mil veintidós, a propuesta del Comisionado Presidente Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez; el Pleno aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan las siguientes:

I. Que la reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero del año dos mil catorce, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la protección de datos personales.

II. Que el artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

mandato, el cuatro de abril de dos mil catorce, el Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución Local.

Posteriormente, el cuatro de mayo del año dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armoniza en términos de dicha Ley.

III. Que, en este tenor, el Congreso del Estado de Guerrero, el cinco de mayo de dos mil dieciséis, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el seis de mayo del mismo año.

IV. Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este Órgano Garante de la Transparencia, Acceso a la Información, así como la Protección de Datos Personales, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión.

V. Que la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en los artículos 20 fracción XVI, 99 y 100 señalan ciertas determinaciones:

Artículo 20. Para los efectos de esta Ley, son sujetos obligados:

XVI. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo 99. *El Instituto vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en esta Ley, la Ley General y demás disposiciones aplicables.*

Artículo 100. *Las acciones de vigilancia a que se refiere este Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por el Instituto al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.*

Bajo este contexto, el objetivo de la vigilancia a las obligaciones de transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y portal web institucional, es que los sujetos obligados publiquen la información generada, para que la ciudadanía esté informada. Le corresponde al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAI Gro), verificar quienes han cumplido y la calidad de información publicada.

Lo realizado por este Instituto en años anteriores en las verificaciones diagnósticas y vinculatorias, donde resultó indispensable la participación de la sociedad civil, al momento que el ITAI Gro fue verificado.

En mérito de lo anterior, la participación de la sociedad civil en este tipo de ejercicios de vigilancia, da garantía a los principios de transparencia, legalidad e imparcialidad, ya que el ITAI Gro. Al ser un sujeto obligado y a la vez el Órgano Garante responsable de verificar el cumplimiento de la publicación de las obligaciones de Transparencia de los sujetos obligados se convierte en juez y parte.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

En la rendición de cuentas, el acceso a la información, la ciudadanía tiene que seguir siendo participe en la verificación del año 2022, en las fechas establecidas en el programa anual de verificación y evaluación del presente año y mantener la sinergia entre el órgano garante y la Sociedad Civil, para fortalecer la confianza por parte de la sociedad guerrerense en este Instituto.

VI. Que en términos de lo establecido por el artículos 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este Órgano Garante de la Transparencia, Acceso a la Información, así como la Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión.

VII. Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 41 de la ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Acuerdo por el que se aprueba la "Convocatoria dirigida a las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Educativas que deseen participar como observadores en la Verificación 2022, de las Obligaciones de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero".

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAI Gro/13/2022, celebrada el día doce de agosto de dos mil veintidós, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Lic. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
Comisionado Presidente

MD. Roberto Naya Castro
Comisionado

Lic. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

NOTA: Esta hoja de firmas, corresponden al acuerdo 60/2022, aprobado en sesión extraordinaria número ITAI Gro/13/2022, de fecha 12 de agosto de 2022.

